REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Entre los suscritos: MICHAEL STEVEN ACERO PARRA Alcalde Municipal Encargado, mediante decreto Municipal No. 054 del 26 de febrero 2024., identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.227.101,expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Alcalde encargado según Acta de posesión No 11 del 27 de febrero de 2024, Debidamente facultado para contratar según lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA, con NIT. 800.095.785-2 y en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

Tipo De Contrato:	prestación de servicios.
No. Contrato	**145 del 01 de marzo de 2024**, proceso de selección de Mínima Cuantía No. 005-2024.
Fundamento Legal:	Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.
Objeto:	**"PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETÁ".**
Plazo y lugar de ejecución:	Plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre 2024 y/o hasta agotar el valor del CONTRATO. La ejecución del contrato se deberá efectuar en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.
CDP:	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000000025 del 11 de enero de 2024, imputable al rubro denominado Servicios Técnicos, código presupuestal 2.1.2.02.02.008.002 Fuente 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes De Libre Destinación del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, por valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 4.088.750) MCTE.**

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR YARI ZOMAC S.A.S
NIT:	901132334-1
Representante Legal	Omar Muñoz
No de cedula de ciudadanía:	96.341.813 de la montañita- caquetá
Dirección:	CENTRO DE DIAGNOSTICO - San Vicente del Caguán, Caquetá
Correo Electrónico:	Cda.yarisas@gmail.com
Valor de la propuesta:	Cuatro Millones ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 4.088.750) M/CTE., INCLUIDO IVA Y DEMAS GASTOS INHERENTES A LA OFERTA.

Detalle de la propuesta:	
Valor a imputar según el presupuesto del proceso:	C

ÍTEM	ESPECIFICACIÓNTÉCNICA		UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	PERIODICIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sistemas del Vehículo objeto de revision	Componentes revisados	Unidad	Anual	1 Camioneta	$ 311.025	$ 311.025
2	Emisiones Contaminantes	Emisión de gases, bocinas, pitos, otros					
3	Frenos	Pedal, guayas, bomba, cilindros, tuberías					
4	Suspensión	Amortiguadores, brazos, rines y llantas					
5	Dirección	Fijación, topes, juegos, guarda polvos, fugas de aceite	Unidad	Anual	4 Volquetas	$ 480.995	$1.923.980
6	Luces	Alumbrado y señalización					
7	Motor	Sistemas eléctricos, lubricación, refrigeración, combustible					
8	Vidrios	Vidrios, espejos, limpia brisas					
9	Revision Interior	Acondicionamiento interior, cinturones de seguridad, salidas de emergencias					
10	Revision Exterior	Carrocerías, chasis, soportes rueda repuesto, retención de carga					
11	Emisiones Contaminantes	Emisión de gases, bocinas, pitos, otros					
12	Frenos	Pedal, guayas, bomba, cilindros, tuberías					

13	Suspensión	Amortiguadores, brazos, rines y llantas					
14	Dirección	Fijación, topes, juegos, guarda polvos, fugas de aceite	Unidad	Anual	9 Motocicletas	$206.105 $205.905	$1.853.745
15	Luces	Alumbrado y direccionales					
16	Motor	Sistemas eléctricos, lubricación, refrigeración, combustible					
17	Espejos	Espejos					
18	Revisión Exterior	Chasis					
	VALOR ANTES DE IVA						$3.550.670
	VALOR IVA						$538.080
	VALOR TOTAL						$4.088.750

corresponde a la suma de Cuatro Millones ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 4.088.750) M/CTE**, INCLUIDO DEMAS GASTOS INHERENTES A LA OFERTA.** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración de la aceptación de oferta, valor que corresponde a la cantidad de los suministros, requeridos por el supervisor del contrato y de acuerdo con los valores de los bienes determinados en el presente contrato.

Nota 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:	El Municipio realizará a favor del contratista, un pago total, una vez se entreguen los elementos y se presten los servicios, previamente requeridos por el supervisor del contrato, dando cumplimento a cabalidad del objeto y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes o servicios contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los aportes parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato, debe pasar cuenta de cobro o factura y demás soportes legales. El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja. 1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor. 2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

	3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. 4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor. 5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. 6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente. **NOTA 1:** Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido. **NOTA 2:** El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista. La entidad no pagará: ✓ Servicios no contratados. ✓ Elementos rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
Garantías	Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual. **Tabla 6- Garantías** **CLASE AMPARO** \| **VALOR ASEGURADO** \| **VIGENCIA DEL AMPARO** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato \| Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato \| Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más Calidad de los servicios \| Diez (10%) sobre el valor total del contrato \| Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales \| Cinco (5%) sobre el valor total del contrato \| Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) dias siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios. En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este

<table>
<tr><td></td><td>contrato.</td></tr>
<tr><td>Cargas tributarias territoriales</td><td>El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que consideraron e incorporaron al valor de la oferta.

<table>
<tr><th>Impuesto</th><th>Tarifa</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro – Cultura</td><td>1%</td><td rowspan="5">Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro – Adulto Mayor</td><td>4.0%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro – Uniamazonia</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro justicia- en caso que aplique</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro – Electrificación Rural</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Retención En La Fuente</td><td>2%</td><td>Por mandato Legal, en caso que aplique.</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro - Deporte</td><td>%</td><td>Por mandato Legal, en caso que aplique.</td></tr>
</table>

Parágrafo: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser cancelada en la Secretaría de Hacienda Municipal con el perfeccionamiento del respectivo contrato, y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista:</td><td>Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Específicas:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

2. Realizar la inspección de los vehículos descritos en el cuadro del objeto del contrato, según el formato uniforme determinado por el Ministerio de Transporte y deberán registrarse en el sistema RUNT.

3. Entregar el certificado de diagnóstico automotor de cada uno de los vehículos descritos.

4. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de conformidad con la normatividad vigente.

5. El Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), deberá adjuntar, copia de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, a través de la cual fueron habilitados para prestar el servicio.

6. El servicio deberá ser prestado de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.

7. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

Obligaciones Generales:

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.</td></tr>
</table>

	9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad. 10. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos. 11. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia. 12. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar. 13. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 14. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro. 15. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato. 16. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique. 17. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual 18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 19. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal. 20. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo. 21. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 22. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 23. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 24. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación. 25. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato; 26. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 27. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato
Obligaciones del Municipio:	**Obligaciones del Municipio:** En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **a)** El municipio realizará los trámites necesarios para el traslado de los vehículos hasta el Centro de Diagnóstico Automotor- contratista, para la prestación del servicio de Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes. **b)** Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato. **c)** Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en el contrato. **d)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista. **e)** Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato. **f)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual. **g)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **h)** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

	i) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **j)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **k)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. **l)** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **m)** Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. **n)** Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado. **o)** Las demás que se deriven del objeto contractual.
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere el Contratista, el Municipio podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.
Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en él acta de inicio, para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, el pago total de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la posterior suscripción del acta de inicio.
Supervisión	La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por el secretario Administrativo o secretaria de infraestructura y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones: *a) "Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.* *b) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.* *c) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.* *d) Identificar las necesidades de cambio o ajuste* *e) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.* *f) Organizar y administrar el recibo de bienes.*

	g) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. *h) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.* *i) Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.* *j) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.* *k) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.* *l) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.* *m) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.* *n) Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.* *o) Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.* *p) Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.* *q) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.* *r) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.* s) *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla*

Para constancia de lo anterior se aprueba en la plataforma SECOP II al primer (01) días del mes de marzo de 2024.

Aprobó por el Municipio:
MICHAEL STEVEN ACERO PARRA Secretario Administrativo Alcalde encargado (Decreto 054 del 26 de febrero de 2024 y acta de posesión N 11 del 27 de febrero de 2024)

Aprobó por el contratista:
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR YARI ZOMAC S.A.S nit: 901132334-1
REPRESENTANTE LEGAL Omar Muñoz C.C. 96.341.813 de la montañita- Caquetá

Proyectó y revisó:
CRISTIAN ANDRES CASTRO PARRA
Abogado Contratista de contratación